



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 14 D I C 2016

VISTO las Resoluciones de Presidencia N° 782/16 y 799/2016, las Nota N° 43/16 y 45 Letra: D.C. (S.L.), presentada por la Sra. Subdirectora a cargo de la Dirección de Comisiones, Dña. Carina CARABALLO y la Nota N° 399/16 Letra: DRRHH, suscripta por la Directora de Recursos Humanos, Lic. Sandra VAINI; Y

CONSIDERANDO

Que a través de dichos Actos Administrativos se reglamenta la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, para todo el personal del Poder Legislativo de la Provincia.

Que mediante la Nota N° 43/16 D.C. (S.L.), la Sra. Subdirectora a cargo de la Dirección de Comisiones, Carina CARABALLO, recibida el día 21 de noviembre de 2016, solicita se suspenda por razones de servicio, el usufructo de la 2° fracción de Licencia Anual Reglamentaria del agente Jorge BRUA, legajo N° 1037, que fuera solicitada a partir del día 14 y hasta el 29 de noviembre de 2016.

Que de acuerdo al informe requerido mediante Nota N° 144/16 Letra: D.S.G.P. de fecha 24 de noviembre de 2016 a la Dirección de Recursos Humanos, la Sra. Directora de dicha área, Lic. Sandra VAINI, mediante Nota N° 399/16 DRRHH de fecha 30 de noviembre del corriente año, remite listado de los agentes con licencia pendiente correspondiente al año 2015, de la cual se infiere que el agente Jorge BRUA no tiene licencia pendiente de usufructo.

Que mediante Nota N° 45/16 D.C. (S.L.) de fecha 1° de diciembre, la Sra. Subdirectora a cargo de la Dirección de Comisiones, reitera la solicitud de excepción a las Resoluciones de Presidencia N° 782/15 y 799/16, a favor del agente Jorge BRUA, legajo N° 1037.

Que dicha inconsistencia entre lo requerido por el agente y la información suministrada por la Dirección de Recursos Humanos, está dado en la demora en la presentación de la solicitud.

Que cuenta con el autorizado de la Sra. Secretaria Legislativa, Dña. Andrea RODRIGUEZ.

Que para el normal desenvolvimiento de dicha dependencia, ésta Presidencia estima pertinente reconocer y autorizar la excepción solicitada al agente mencionado en los párrafos precedentes, indicando que deberá usufructuar dicha licencia a partir del día 15 de diciembre del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar dicho acto administrativo, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Cámara y la Constitución de la Provincia.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

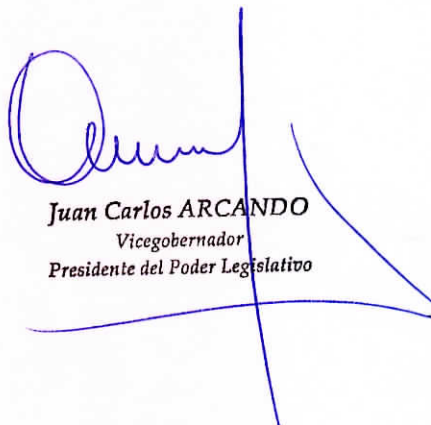
ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo 1º de la Resolución de Presidencia N° 799/2016, correspondiente a la 2º fracción de QUINCE (15) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2015, a favor del agente Jorge BRUA, legajo N° 1037; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER Y AUTORIZAR que dicha licencia pendiente del agente mencionado en el artículo 1º, que consta de QUINCE (15) días, sea usufructuada a partir del día 15 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

870/2016



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo